



DECRETO

Asunto: Concesión Subvenciones nominativas

Expte. 133/2026 sub. 2

Vistas la solicitud de subvención presentadas por el interesado y el informe de Secretaría Intervención de 2/6/2026, así como el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto 2026,

RESUELVO:

1. Conceder la siguiente subvención, aprobando y disponiendo los siguientes gastos:

N.I.F.	Beneficiarios	Finalidad	Cuantía	Aplicación
G39883939	CDB ADELMA COMPETICION	Promoción y fomento del deporte.	12.000,00 €	3410.48000
		TOTAL	12000,00 €	

CONDICIONES:

1.- Objeto de la subvención

El fin de la subvención es promocionar y fomentar el deporte, en concreto la organización del Rallye Festival Hoznayo 2026.

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, son necesarios y responden de manera indubitativa a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad”.

2.- Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención concedida asciende a 12.000,00 euros, que es el importe total del crédito presupuestario que se autoriza con cargo a la partida 2026-3410-48000.

*3.- Las subvenciones serán **compatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*

Ayuntamiento de Liérganes

Camino Real, 12, Liérganes. 39722 (Cantabria). Tfno. 942528021. Fax: 942528064

DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: TZNHXWXYGSMGJKR5HHG6K2DZ
Verificación: <https://lierganes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





4.- Plazos y modos de pago de la subvención.

1. La subvención será ingresada una vez se justifique de conformidad al apartado siguiente. Al respecto cabe señalar que se ha aportado a fecha actual la justificación, aportando memoria de la actividad y facturas.

Se comprueba que esta al corriente con TGSS y AEAT .

5.- Plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

1. La presentación de la correspondiente justificación deberá efectuarse en todo caso antes del 1 de diciembre de 2026.

2. La justificación se efectuará mediante

- Cuenta justificativa del gasto realizado, según modelo que se acompaña.
- Deberá acompañarse a la memoria las facturas, que deberán cumplir los requisitos legales.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

MODELO JUSTIFICACION

D./Dña.
con DNI nº, en nombre y representación
deCon CIF en
calidad de y domicilio a efectos de notificación
en
CP..... Municipio.....,
teléfono.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que (marque las casillas que declara) :

☐ 1. la subvención recibida ha sido invertida íntegramente en el objeto para el que fue concedida.

☐ 2. Que ESTA AL CORRIENTE con Hacienda y la Seguridad Social, autorizando la comprobación de los citados aspectos por el Ayuntamiento.

☐ 3. No está incurso en causa alguna que le impida la obtención de subvenciones.

Ayuntamiento de Liérganes

Camino Real, 12, Liérganes. 39722 (Cantabria). Tfno. 942528021. Fax: 942528064

DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: TZNHXWCYGSMS.IKR5HHG6K2DZ
Verificación: <https://lierganes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Y DECLARO PARA LA JUSTIFICACION QUE LOS GASTOS EFECTUADOS SON:

FACTURA Nº	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE

(ADJUNTAR FACTURAS ENUMERADAS)

Y QUE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES, INGRESOS O RECURSOS PERCIBIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD SON :

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE

DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 02/06/2026





AYUNTAMIENTO
DE
LIÉRGANES
(Cantabria)

Solicito se abone su importe en la cuenta bancaria que se indica a continuación:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En a de..... de

Fdo.

Dado por el Alcalde en Liérganes a fecha de la firma, de lo que como Secretaria-Interventora tomo conocimiento.

EL ALCALDE

Tomo conocimiento
LA SECRETARIA

Fdo.: Ángel Bordas García

Fdo. Elisa Fernández Velategui

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento*

DECRETO

Número: 2026-0251 Fecha: 02/06/2026

Cód. Validación: TZNHXWXYGSMGJKR5HHG6K2DZ
Verificación: <https://lierganes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ayuntamiento de Liérganes

Camino Real, 12, Liérganes. 39722 (Cantabria). Tfno. 942528021. Fax: 942528064

